

Licencia Nacional de Conducir

Buenos Aires - Hurlingham

5. N° Licencia / *License N°*
16878287

9. Clases / *Class*
A.1.4 B.1 B.2 C.3 D.1 D.3 E.1

1. Apellido / *Last name*
FARACI

2. Nombre / *First name*
ANGEL

8. Domicilio / *Address*
MALARREDO , Altura:867 VILLA SANTOS TESEI

3. Fecha de Nac. / *Date of birth*
31 MAR. 1964

7. Firma del titular / *Signature*

4a. Otorgamiento / *Date of issue*
23 AGO. 2025

4b. Vencimiento / *Expires*
23 AGO. 2026

SEGURIDAD VIAL

República Argentina



	A.1.4	Motocicleta de más de 300cc o 20kw.Inc A.1.3
	C.3	Camión sin acoplado de más de 24000kg.Inc C2.
	D.1	Automotores transp. pasajeros hasta 8 plazas.Inc B1.
	D.3	Automotores transp. pasajeros más de 20 plazas.Inc D2.
	E.1	Automotores con 1 o más remolques y/o articulaciones.Inc B2.

Grupo y factor / *Blood type:* -
Observaciones / *Observations:*

Cuil: 20-16878287-0

LNC

SOFÍA GABRIELA CASTRO

Responsable responsible, in charge

CIRCULAR N°5/2026

Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito

14 de julio de 2026

- **Prórroga de vencimientos de Licencias Nacionales de Conducir emitidas en la Provincia de Buenos Aires – Disposición N° 10/2026.**

- Dirigido a:

- **Directores/Autoridades de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir**.

.

Se informa que, mediante la **Disposición N° 10/2026** de esta Dirección Provincial, se dispuso la **prórroga por el término de SESENTA (60) días corridos** a todas las Licencias Nacionales de Conducir emitidas en la Provincia de Buenos Aires cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el **1° de julio y el 31 de agosto de 2026**, contados desde la fecha de sus respectivos vencimientos.

La presente decisión fue adoptada en el marco de la implementación del nuevo procedimiento para el otorgamiento de las Licencias Nacionales de Conducir para clases profesionales de carácter Interjurisdiccional, derivado de la delegación de facultades de la Nación a las provincias, operativizado a través del convenio firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte de nuestra provincia, con el objetivo de **brindar previsibilidad a los conductores profesionales y garantizar la continuidad de su actividad laboral durante esta etapa inicial de implementación**.

Durante los primeros días de funcionamiento del nuevo esquema se detectaron distintas situaciones que dificultan el normal desarrollo del trámite, entre ellas:

- Prestadores registrados ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial sin disponibilidad de turnos en plazos razonables.
- Datos de contacto desactualizados o canales de comunicación que no se encontraban operativos.
- Prestadores que aún no habían implementado completamente el nuevo procedimiento o que contaban con escasa información respecto de los cambios introducidos.
- Demoras propias de una etapa inicial de adecuación operativa que impactan en los tiempos de obtención de la licencia.

En ese contexto, la prórroga otorgada tiene como **finalidad generar un período de adecuación que permita mejorar el funcionamiento integral del sistema**.

Durante este plazo se continuará trabajando conjuntamente con la Agencia Nacional de Seguridad Vial para que los **prestadores registrados optimicen su capacidad operativa, amplíen la disponibilidad de turnos y mantengan actualizada su información de contacto**. Asimismo, se espera que **nuevos prestadores puedan incorporarse al Registro Nacional de Prestadores**, incrementando la oferta disponible dentro de la Provincia de Buenos Aires y evitando que los conductores profesionales deban trasladarse a otros distritos para realizar las instancias de capacitación y evaluación, tal como ocurría durante la vigencia de la ex Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI).

Del mismo modo, este período permitirá continuar acompañando a los Centros de Emisión de Licencias de Conducir en la implementación del nuevo procedimiento, **evacuando las consultas que se presenten y fortaleciendo la difusión de los cambios introducidos por el Convenio** de delegación de facultades.

La prórroga extiende transitoriamente la vigencia de determinadas licencias con el objeto de evitar que aquellos conductores cuyo vencimiento se produjo o se produzca durante esta etapa inicial vean afectada la continuidad de su actividad laboral por no haber podido acceder oportunamente a los turnos necesarios para completar el trámite.

Por tal motivo, **se solicita a todos los Centros de Emisión continuar recepcionando y tramitando con normalidad las solicitudes correspondientes a licencias profesionales interjurisdiccionales**, brindando la información necesaria a los ciudadanos respecto del nuevo procedimiento y recordando que la prórroga constituye una medida excepcional y transitoria destinada exclusivamente a facilitar la implementación del nuevo régimen.

Se agradece, como siempre, el compromiso y la colaboración de todos los Centros de Emisión durante esta etapa de adecuación, fundamentales para consolidar una implementación ordenada y eficiente del nuevo sistema.

Por último, ante cualquier otra duda o consulta que puedan surgir podrán comunicarse por las vías habituales de contacto.



Cdor. LUCAS ROBERTO MIGLIAVACCA
Director Provincial de Licencias de Conducir
y Antecedentes de Tránsito
Ministerio de Transporte PBA